



**MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS PARA  
MISION COMERCIAL PROVEDORES  
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN EL  
MARCO DE LA FERIA EXPO CAMACOL 2016**

Santiago, 22 de agosto de 2016.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0984 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, y N° J-917 de 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado en el Memorándum N° 7603, de 17 de agosto de 2016, del Subdepartamento Comercio de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 5 de julio de 2016, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, ProChile, publicó en su página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) una invitación para que empresas chilenas postularan para participar en la actividad "Misión Comercial Proveedores de Servicios para la Construcción a Colombia, en el Marco de la Feria Expo Camacol 2016", a realizarse entre los días del 23 al 27 de agosto de 2016 en Medellín, Colombia.
2. Que habiéndose realizado la evaluación de las postulaciones recibidas, se adjudicó mediante Resolución Exenta de DIRECON N° J-917, de 4 de agosto de 2016, los diez (10) cupos dispuestos para participar en el evento a que se refiere el considerando primero de la presente resolución; las que conforme al Acta de Evaluación de fecha 26 de julio de 2016, cumplieron con todos los requisitos de postulación y selección establecidos en la convocatoria.
3. Que con posterioridad a la notificación a los adjudicatarios de la resolución mencionada en el considerando precedente, las siguientes adjudicatarias han comunicado a DIRECON, mediante correos electrónicos de fecha 17 de agosto de 2016, que por razones de fuerza mayor no podrán participar en la "Misión Comercial Proveedores de Servicios para la Construcción a Colombia, en el Marco de la Feria Expo Camacol 2016" a realizarse entre los días del 23 al 27 de agosto de 2016 en Medellín, Colombia:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	CONSULTORES EN INGENIERIA Y PROYECTOS LTDA.	78.994.540-3
2	ONATE INGENIEROS CONSULTORES S.A.	96.838.260-8
3	INGENIERIA Y SERVICIOS NORTE DOS LIMITADA	76.723.940-8
4	FACTORIA CONSULTING LIMITDA	76.329.967-8

4. Que conforme a lo definido en la convocatoria ya aludida, si una vez dictada la resolución del Servicio que adjudique los cupos, se produce la renuncia por escrito de uno o más adjudicatarios,





ProChile podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones en condición de ser adjudicadas.

5. Que el Resuelvo III. de la Resolución Exenta N° J-917, de 2016, dejó constancia que no fueron asignados cupos a las entidades Arquichile EIRL, RUT 76.199.837-4; Ulloa y Torres Limitada, RUT 76.226.442-0; Arquitectura y Construcción Eduardo Alberto Mauret Galilea EIRL, RUT 76.354.581-4; H2G Ingenieros S.A., RUT 76.252.681-6; Raúl Andrés Vargas Arangua, [REDACTED] Morales y Asociados Ingenieros Limitada, 76.521.860-8; e Ingeniería y Construcción de Prefabricados de Hormigón Limitada, RUT 76.296.802-9, por haberse otorgado los 10 cupos dispuestos por la convocatoria a las entidades indicadas en el Resuelvo I. de dicha resolución, pasando a constituir las entidades definidas en este considerando una lista de espera, en el orden establecido.
6. Que según consta de correos electrónicos de fecha 17 de agosto de 2016, las siguientes entidades manifestaron expresamente su voluntad a ProChile de no participar en la "Misión Comercial Proveedores de Servicios para la Construcción a Colombia, en el marco de la Feria Expo Camacol 2016" a realizarse entre los días del 23 al 27 de agosto de 2016 en Medellín, Colombia, por los motivos expuestas en cada caso:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	ARQUICHILE EIRL	76.199.837-4
2	ULLOA Y TORRES LIMITADA	76.226.442-0
3	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALBERTO MAURET GALILEA EIRL	76.354.581-4

#### RESUELVO:

- I. **TÉNGASE PRESENTE** la renuncia de las siguientes entidades para participar en la "Misión Comercial Proveedores de Servicios para la Construcción a Colombia, en el Marco de la Feria Expo Camacol 2016" a realizarse entre los días del 23 al 27 de agosto de 2016 en Medellín, Colombia:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	CONSULTORES EN INGENIERÍA Y PROYECTOS LTDA.	78.994.540-3
2	OÑATE INGENIEROS CONSULTORES S.A.	96.838.260-8
3	INGENIERIA Y SERVICIOS NORTE DOS LIMITADA	76.723.940-8
4	FACTORIA CONSULTING LIMITDA	76.329.967-8

- II. **ADJUDÍCASE** a la entidad H2G Ingenieros S.A., RUT 76.252.681-6, un cupo para participar en la "Misión Comercial Proveedores de Servicios para la Construcción a Colombia, en el Marco de la Feria Expo Camacol 2016" a realizarse entre los días del 23 al 27 de agosto de 2016 en Medellín, Colombia.





III. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de adjudicados para participar en la misión comercial anotada en el resuelvo anterior es la siguiente:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	VALENZUELA INGENIERIA LIMITADA	76.023.787-6
2	JMS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA (SERVICIOS DE INGENIERÍA)	77.108.430-3
3	INVERSIONES AYF LIMITADA	76.037.527-6
4	AIRE ARQUITECTOS LIMITADA	76.261.582-7
5	ARCE ARQUITECTOS LIMITADA	76.393.660-0
6	ASCENCIO LOBOS Y MAAS CONSULTORES E INVERSIONES LIMITADA	76.277.073-3
7	H2G INGENIEROS S.A.	76.252.681-6

IV. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Comercio de Servicios la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, tanto a la adjudicataria como a las entidades que han desistido de participar en la ya señalada misión; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

V. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/LOS  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Subdepartamento Comercio de Servicios.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

